



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**EXPEDIENTE: UTParral/ADE/001/2025**

**ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN**

**ACTA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 13:00 horas del día 07 de enero de 2025, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta; el Lic. Blas Miguel Castillo Valles en carácter de Secretario Ejecutivo; el M.S.I. Omar Fernando Alvarado Yáñez en carácter de Vocal; el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 41, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue el Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación.

SEGUNDO: El día 06 de enero de 2025 se presentó solicitud al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral con número de Oficio 4/002/2025, por parte del Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación, solicitando la Adquisición y Contratación de la **PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Previo al Oficio de Solicitud número 4/002/2025, el cual fue acompañado por el estudio de mercado, petición de oferta y la suficiencia presupuestaria, lo cual fue presentado por la parte requirente el área de Planeación, Programación y Evaluación, para la adquisición y contratación de la prestación del servicio del Enlace del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral.

TERCERO: En virtud a lo anterior, este Comité tiene a bien recibir la Solicitud de Adjudicación Directa realizada por el Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación. Con

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827  
Hidalgo del Parral, Chih.  
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210  
www.utparral.edu.mx  
Fo-01-08/R3;061224





fundamento en los artículos excepción a la licitación pública, artículo 40 fracción II, artículo 73 fracción I y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que el presente asunto resulta aplicable la causal de excepción al procedimiento de Licitación Pública indicada por el artículo 74 fracción I de la Ley antes mencionada, misma que refiere que:

**Artículo 40.** Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

En las situaciones señaladas en el párrafo anterior los Entes Públicos podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

...

II. Adjudicación directa.

**Artículo 73.** Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No exista bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente."

**Artículo 74.** Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Recibida la Solicitud de adquisición en merito conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establecen los siguientes acuerdos:

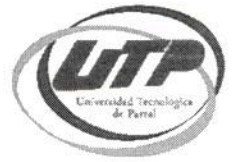
#### ACUERDOS:

UNICO.- QUE CON FECHA DEL 06 DE ENERO DE 2025 SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA, RELATIVA A LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL, PRESENTADA POR EL PRESENTADA POR EL LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE ASIGNA EL EXPEDIENTE NUMERO UTParral/ADE/001/2025 AL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



**POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL ACTA DE RECEPCION FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA  
PRESIDENTE

LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
SECRETARIO EJECUTIVO

M.S.I. OMAR FERNANDO ALVARADO YAÑEZ  
VOCAL

LIC. OBED PUENTES PARRA  
VOCAL

*Las firmas que anteceden corresponden al Acta de recepción de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación y adjudicación de la prestación del servicio del Enlace del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral., solicitado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral.*





**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**EXPEDIENTE: UTParral/ADE/001/2025**

**ASUNTO: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., siendo las 13:30 horas del día siete de enero del 2025, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., presentes la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta; el Lic. Blas Miguel Castillo Valles en carácter de Secretario Ejecutivo; el MSI. Omar Fernando Alvarado Yáñez en carácter de Vocal; el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral; lo anterior con el fin de analizar expediente de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 27, 29, 31, 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-**

En el desahogo del primer punto del orden del día, la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral., por lo que declara agotado el primer punto del día.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** La M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.** En este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para **ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827  
Hidalgo del Parral, Chih.  
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210  
www.utparral.edu.mx  
Fo-01-08/R3;061224





La M.C. Cyntia Gutiérrez Corona, Presidenta del Comité, en este punto dio lectura a la Solicitud de Adquisición, con número de oficio 4/002/2025, presentado por el Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación, el día 06 de enero del 2025.

Se comentan los **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con la finalidad de otorgar el servicio de enlace de Órgano Interno de Control, es reestructurar los órganos internos de control, en el que la Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública solicita colaboración para facilitar la plaza correspondiente en la Universidad Tecnológica de Parral, se destinó Recurso Propio para realizar estas mismas acciones del Servicio..

**SEGUNDO.-** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 40 fracción II, artículo 73 Fracción I, y el artículo 74 fracción I.

**TERCERO.-** El día 06 de enero del 2025, se asigna el expediente No. **UTParral/ADE/001/2025**, al acuerdo de recepción del Dictamen de Adjudicación Directa

II. Que en el expediente número **UTParral/ADE/001/2025** se establece que la contratación en comento se cubrirá **con el recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe una sola proveeduría que cumplen con lo solicitado, siendo único proveedor y se describen a continuación:

a) La persona física prestadora de servicios denominada **MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ GARCIA**, con dirección en la calle Valle Alameda número 13, Colonia Aquiles Serdán, Código Postal 33870, Hidalgo del Parral, Chihuahua, Tel. 614-117-48-53.

III. **PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL**

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
1	1	Adquisición de prestación de servicios del enlace del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral	\$24,206.00	24,206.00
<b>Subtotal</b>				24,206.00
<b>I.S.R. (1.25%)</b>				260.84
<b>Gran Total</b>				<b>\$23,945.16</b>

Siendo un total de: \$ 24,206.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado





MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



- IV. Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

- V. Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL**, es quien oferta una cotización más favorable con las mejores condiciones de precio, crédito, mejores condiciones de atención y calidad en los servicios para la Universidad. Por tanto, se estima necesario realizar la contratación citada, no obstante que los servicios que se otorgara a la Universidad cumple con las necesidades de la misma.

Por tanto, el mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 40 fracción II y artículo 73 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

*“Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.*

*En las situaciones señaladas en el párrafo anterior los Entes Públicos podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:*

...

*II. Adjudicación directa.”*

*“Artículo 73.- Los entes públicos podrán contratar a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

*I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derecho de autor, u otros derechos exclusivos o por tratarse de obras de arte.*

*“Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los siguientes montos.*

*I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder de la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.”*

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación directa para la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

**Economía.-** Se buscó el prestador de servicios que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.





**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



**Eficiencia.-** Ya que se analiza las oferta y se adjudica al proveedor que oferta la exclusividad de los servicios.

**Imparcialidad.-** Ya que se aplica la misma ley sin distinción.

**Honradez.-** Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Transparencia.-** Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los servicios adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El Lic. Blas Miguel Castillo Valles Secretario Ejecutivo del Comité, comenta que la adquisición descrita en los párrafos que anteceden, deben facturarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, independientemente que el recurso sea propio y que deberá realizarse el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-** La adjudicación directa para la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

## 1. D I C T A M E N

**1.- Se procede a Adjudicar Directamente la CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL, adjudicándose a la persona física denominada MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ GARCIA**

**2. Por un monto total de \$ 24,206.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado.**

**3. Es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el prestador de servicios citado, anteriormente a otorgado la CONTRATACIÓN Y ADQUISICION**

**Al haber celebrado contrato de adquisición, por tanto, se estima necesario que se realice la contratación citada, no obstante que la adquisición que ofrece a la Universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado o administrativo, además de que se verificaron lo precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad.**

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827  
Hidalgo del Parral, Chih.  
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210  
www.utparral.edu.mx  
Fo-01-08/R3;061224



**4.- De igual manera:**

- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 40, 73 fracción I, y artículo 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

**QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** La M.C. Cynthia Gutiérrez Corona, Presidenta del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:00 HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, CERRANDESE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**



M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA  
PRESIDENTE



LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
SECRETARIO EJECUTIVO



MSI. OMAR FERNANDO ALVARADO YAÑEZ  
VOCAL



LIC. OBED PUENTES PARRA  
VOCAL

*Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Junta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación y adjudicación de la prestación del servicio del Enlace del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral., solicitado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral.*





**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**EXPEDIENTE: UTParral/ADE/001/2025**

**ASUNTO: ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO DEL EXPEDIENTE UTParral/ADE/001/2025 DE SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 14:00 horas del día 07 de enero de 2025, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta; el Lic. Blas Miguel Castillo Valles en carácter de Secretario Ejecutivo; el M.S.I. Omar Fernando Alvarado Yáñez en carácter de Vocal; el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66, 67 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento.

**HECHOS:**

PRIMERO.- Con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral tuvo a bien dictaminar procedente la solicitud formulada mediante Oficio de Solicitud número 4/002/2025, presentado por el Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación, con fecha del 06 de enero de 2025, norme el desarrollo de un procedimiento de Adjudicación Directa de la **CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.** SEGUNDO: Relativa a la **CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**, presentada por el Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación. En razón de lo antes expuesto, se asigna el expediente número **UTParral/ADE/001/2025** al acuerdo de recepción de solicitud de adquisición.

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827  
Hidalgo del Parral, Chih.  
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210  
www.utparral.edu.mx  
Fo-01-08/R3;061224





Se realizaron diversas cotizaciones, resultando como mejor proveedor el que a continuación se describen sus costos siendo lo siguiente:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
1	1	Adquisición de prestación de servicios del enlace del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral	\$24,206.00	24,206.00
<b>Subtotal</b>				24,206.00
<b>I.S.R. (1.25%)</b>				260.84
<b>Gran Total</b>				<b>\$23,945.16</b>

Siendo un total de: \$ 24,206.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado

**A) MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ GARCIA**

Su Propuesta cumple con el servicio, el sistema, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** En virtud de lo anterior y conforme a la valoración por parte del Comité, se procede Adjudicar Directamente CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL, se emite el DICTAMEN adjudicándose a la persona física denominada MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ GARCIA.

**SEGUNDO.-** Por un monto total de \$ 24,206.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERO.-** Es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, anteriormente a otorgado la adquisición DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEL ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL

Al haber celebrado contrato de adquisición, por tanto, se estima necesario que se realice la contratación citada, no obstante que la adquisición que ofrece a la Universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado o administrativo, además de que se verificaron lo precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad.





MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



CUARTO.- De igual manera:

- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 40, 73 fracción I, y artículo 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU NORMATIVIDAD, FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

M.C. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA  
PRESIDENTE

LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
SECRETARIO EJECUTIVO

M.S.I. OMAR FERNANDO ALVARADO YAÑEZ  
VOCAL

LIC. OBED PUENTES PARRA  
VOCAL

*Las firmas que anteceden corresponden al Acta de fallo de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación y adjudicación de la prestación del servicio del Enlace del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral., solicitado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral.*